

Información Reservada
Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ)

Nombre del documento	Ubicación y grabaciones de las cámaras fijas de vigilancia en el inmueble sede de las oficinas centrales del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.
Área que generó la información	Dirección de Desarrollo Institucional. Departamento de Sistemas y Procedimientos
Fecha de inicio de la reserva	04-mar-14
Plazo de la reserva	6 años
Fundamento legal	1a) I a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las
Reserva completa o parcial y en su caso partes de documento que se consideran reservadas	Todo el documento
Enlace al Acta	www.cobaej.edu.mx/cobaejweb/pagina%20principal/links/index.php?pag=UTI
Prueba de daño 1	Se cumple con este requisito, en virtud de que la información de referencia encuadra en lo previsto por el numeral 17, punto 1, fracción I, inciso a) de la Ley de la Materia.
Prueba de daño 2	La afectación que se pudiera ocasionar con la revelación y ubicación y dar a conocer las grabaciones de las cámaras fijas de vigilancia, se reflejaría en las funciones y operación de este Organismo, que tiene como función principal la impartición de la educación media superior, que a su vez es una garantía constitucional de la cual goza todo ciudadano, señalando que al ser el interés público el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del estado, por lo que al afectarse o disminuirse las funciones y operación de los servicios que presta este organismo a la ciudadanía en general se reflejaría en una afectación al interés público, acreditando el supuesto referido, en la inteligencia que una merma en las funciones cotidianas de este Organismo se reflejaría en la misma medida en la garantía eficaz de una garantía constitucional.
Prueba de daño 3	El requisito es cumplido toda vez que se produce una daño mayor con la revelación de la información aludida, como ya ha quedado antes demostrado, que el interés del solicitante de conocerla y que el mismo evidentemente no es de carácter público.